

En Málaga, a 31 de marzo de 2023

Estimado compañero:

La entrada en vigor de la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. Tras el necesario periodo de adaptación y de asimilación de conceptos, establecidos en la nueva normativa sobre Competencia, el Colegio de Procuradores de Málaga, a finales de 2017, creó un **Servicio de Comunicaciones y Notificaciones (SerCyN)** estableció un sistema de financiación para el mismo.

El art. 3 de la Ley de Colegios Profesionales suprime la cláusula de restricciones territoriales al ejercicio profesional, desapareciendo por tanto el principio de territorialidad en el ejercicio de la Procura. Sin embargo, esta supresión no extiende sus efectos a las obligaciones legales en lo que se refiere a los actos de comunicación, presentación de escritos y traslados de copias, así como a las obligaciones recogidas en el art. 26 de la LEC para nuestra profesión. Así mismo, según sus artículos 28.3 y 154.1 se entiende que el Procurador ha de comparecer asiduamente en los servicios de notificaciones organizados por los Colegios.

La puesta en marcha de un sistema de financiación para el **Servicio de Comunicaciones y Notificaciones (SerCyN)** en el Colegio de Procuradores de Málaga, se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2017, habiendo sido ratificado en Junta General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017. Este Sistema de Financiación de 2017 ha sido derogado en 2023 y sustituido por uno nuevo aprobado en Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2023 y ratificado en Junta General Extraordinaria de 29 de marzo de 2023 entrando en vigor el 1 de abril de 2023.

Para la aplicación del vigente sistema de financiación, se desarrollan unas **normas**, que para el año 2023, quedan establecidas como sigue:

1. Todo aquel Procurador que intervenga en cualquier procedimiento en los Juzgados de la demarcación territorial del Ilustre Colegio de Procuradores Málaga, esté o no colegiado en el mismo, deberá abonar una contribución mensual para cubrir al mantenimiento de dicho SerCyN. Esta contribución se calculará en función del número de notificaciones tramitadas en este colegio a nombre del procurador en cuestión.

2. Los colegiados y procuradores externos estarán obligados al pago de la contribución SerCyn mensual teniendo la opción de revisar en la plataforma ProcurWeb las notificaciones incluidas en el albarán que se presentará previamente. Existe la posibilidad de reclamar las notificaciones que, a juicio del procurador, no fueran procedentes de incluir en la factura. El Colegio estudiará las reclamaciones pudiendo estimar o desestimar las mismas y emitiendo la correspondiente factura definitiva pasado el periodo de reclamaciones.
3. La **contribución SerCyn** queda establecida para el año **2023** en **0,06 € / notificación**, con un tope mínimo de **3,00 €/mes** y un tope máximo de **55,00 €/mes**. Dichos importes podrán ser revisados anualmente por motivos presupuestarios.

Para conocimiento de los Procuradores que vayan a desarrollar su actividad profesional en los partidos judiciales pertenecientes a nuestro Colegio, los horarios actualizados y datos de contacto de las Delegaciones que tenemos en la provincia de Málaga, pueden ser consultados en nuestra página web www.icpmalaga.es.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, and a circular official seal on the right. The seal features a central coat of arms and the text 'ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES' around the top and 'MÁLAGA' at the bottom.

Antonio J. López Álvarez
DECANO